



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.
(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Ref.: C-332B/006-20

Exp.: A/SER-018237/2020

ORDEN

Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la liquidación del contrato de servicios titulado **MANTENIMIENTO INTEGRAL (CON GARANTÍA TOTAL EN EL MANTENIMIENTO) DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO: BIBLIOTECA REGIONAL JOAQUÍN LEGUINA Y EDIFICIO DEL DEPÓSITO LEGAL, BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO MANUEL ALVARNAVE ALMACÉN DE CAMARMA DE ESTERUELAS, NAVE DE BIBLIOBUSES Y 2 ALMACENES DE LIBROS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALLECAS**

Realizada la liquidación del contrato conforme a lo que establece el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cumplido el trámite de conformidad del contratista, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Aprobar la liquidación del contrato de servicios titulado **MANTENIMIENTO INTEGRAL (CON GARANTÍA TOTAL EN EL MANTENIMIENTO) DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO: BIBLIOTECA REGIONAL JOAQUÍN LEGUINA Y EDIFICIO DEL DEPÓSITO LEGAL, BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO MANUEL ALVARNAVE ALMACÉN DE CAMARMA DE ESTERUELAS, NAVE DE BIBLIOBUSES Y 2 ALMACENES DE LIBROS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALLECAS**, por importe de **592.510,81 euros**, sin que exista saldo a favor de **ALBARZ HISPANIA, S.L.** (NIF: B84458686), empresa adjudicataria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de la firma
EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Firmado digitalmente por: MARIANO DE PACO SERRANO - ***9656**
Fecha: 2026.01.29 19:03

Mariano de Paco Serrano